CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80023627-0
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA No. 1 DE CONTRATO No. 33/2016

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los 16 (diez y seis) días del mes de Abril/2018, entre la Circunscripción Judicial del Guaira, domiciliada en Mariscal. Estigarribeña entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **JUAN CARLOS BORDON BARTON, con C.I. No.1.306.833**, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra **la firma BARCOS Y RODADOS "MARIA JOSE".**, domiciliada en las calles Pai Anazagasti y Comuneros de la ciudad de Villarrica, , representada para este acto por la Sra. MARIA JOSEFINA ZARZA DE BENITEZ, **con C.I. No. 1.322.390** denominada en adelante la **CONTRATADA**, denominado en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la Adenda No.1 de Contrato No. 33/2016, considerando la Resolución No. 77/2018 de fecha 13/04/2018 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira, por la cual autoriza a realizar la ampliación del monto del Contrato mencionado hasta el 10% del monto total contratado, equivalente a la suma de Gs. 12.000.000 (doce millones) de guaraníes. -

Art. 1 AUTORIZAR A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION a realizar los trámites correspondientes para la ampliación del Monto Contrato No. 33/2016 hasta el 10% del monto total contratado equivalente a la suma de Gs. 12.000.000 (doce millones) de guaraníes; para la Adquisición de Combustible ID No. 309.856 .-

La ampliación del Contrato No. 33/20164 se realiza considerando que la misma aún se encuentra vigente y que por disponibilidad presupuestaria se ha realizado la ampliación de monto por un corto periodo, en atención a la poca disponibilidad que se cuenta en el rubro, teniendo en cuenta que para el nuevo llamado se encuentra pendiente la aprobación de la reprogramación presupuestaria realizada a fin de contar con más disponibilidad teniendo en cuenta que el monto asignado para el presente ejercicio fiscal ha resultado insuficiente; y atendiendo a que no se puede paralizar los trabajos diarios realizados por las diferentes dependencias que demanda el uso del vehículo de la institución (Oficina técnica forense, Dpto. administrativo, Consejo de Administración entre otros)

La ampliación del monto del contrato es del 10% del monto total contratado equivalente a la suma de Gs. 12.000.000 (doce millones), la vigencia del contrato no sufre modificaciones, la misma rige hasta el 19 de junio del 2018

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente ADENDA No. 1 DEL CONTRATO NO. 33/2016, constituido por una página, firmadas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESTACION DE SERVICIOS
MARIA JOSE S.R.L.
VILLARRICA

.....
María Josefina Zarza de Benítez
Propietaria Barcos y Rodados "María José"

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

.....
Abog. Juan Carlos Bordón B.
Presidente
Consejo de Administración